



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL
CANTÓN PORTOVIEJO
(2021/SPE/0000400016)**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE EXPERTO/A AMBIENTAL**

**“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AMBIENTAL BAJO
NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO”**

Portoviejo, 07 de noviembre del 2023

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Portoviejo, 07 de noviembre del 2023

Proceso No. Código: UGP-LAIF-12-3CV

Profesionales afines a la contratación

Ciudad.

De mi consideración:

1. Con fecha 03 de junio 2021, el GADM de Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el GADM de Portoviejo dentro del programa de agua y saneamiento para las parroquias rurales.
3. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
4. Mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022 se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”
5. En mi calidad de Director General del Programa Agua Potable Rural, me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de contratación de un CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AMBIENTAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa.
6. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención y Reglamento Operativo del Programa.
7. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es para todas/os las/os profesionales que cumplan con el perfil solicitado en el numeral 3.8 de la Sección III. Términos de Referencia del documento.

8. Se seleccionará un profesional sobre la base de la comparación de calificaciones de profesionales individuales y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección III de este documento.
9. Los pagos de los servicios profesionales se efectuarán en un 100% con aplicación al Convenio de Subvención Dineraria referido en el numeral 1.
10. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas administrativas de la Unidad de Gerenciamiento de Programa de Agua Potable del Cantón Portoviejo, ubicadas en las calles Córdova y Chile esquina, Edificio Portoaguas, Piso 1, oficinas administrativas, o en formato digital a los correos electrónicos: ugp.rural@portoviejo.gob.ec, hasta las **17h00 del 28 de noviembre del 2023**.
11. Sírvase confirmarnos hasta el **15 de noviembre del 2023**, a los correos electrónicos: ugp.rural@portoviejo.gob.ec:
 - ✓ que ha verificado la Carta de Invitación;
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso de que fuese seleccionado.
12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deba indemnizar a los/as participantes.

Atentamente,

Abg. Julio Bermúdez Montaña, Mgtr.

Director General de la Unidad Ejecutora de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo

SECCIÓN II: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

Asesorar y brindar asistencia técnica al área ambiental, mediante el acompañamiento en la gestión con la Dirección General del programa, las demás áreas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP) y Portoaguas; la capacitación al personal, y acompañamiento de los procesos internos para fortalecer el abordaje y transversalización de los estándares ambientales ecuatorianos y de las Instituciones Financieras (IFIs); así como dar cumplimiento a las estipulaciones del BEI para los desembolsos.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global y contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución del contrato es de 11 meses a partir del inicio del contrato. Los trabajos deberán ser desarrollados en forma continua.

El inicio de la prestación de los servicios de consultor individual acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría serán prestados desde las oficinas propias del consultor en un 70%, utilizando tecnologías de comunicación e información para la coordinación permanente con el equipo técnico del programa; y, un 30% de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, ubicadas en las calles Córdova y Chile esquina, Edificio Portoaguas, Piso 1, oficinas administrativas.

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Especialista Ambiental-Social de la Dirección Ambiental y Social del Proyecto Base de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, o a su vez, por la persona que éste designe para tal fin.

El/la profesional trabajará en colaboración con la persona designada, y gestionará los apoyos que se requieran con el equipo técnico de la UGP, con el fin de apoyar al Consultor/a en:

- Acceder a la información necesaria para llevar a cabo esta consultoría;
- Coordinar y/o mantener reuniones con autoridades o directivos de otras entidades que requiera el contratista; y,
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos ambientales del programa.

1.4. MONTO

El monto de los servicios de consultoría es de USD 55.000,00 (cincuenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con recursos provenientes de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, canalizado por AECID, según Resolución de Subvención Dineraria a favor del GADMCP suscrita el 3 de junio de 2021.

Se efectuarán pagos conforme al siguiente cuadro:

PRODUCTOS	Valor \$	Porcentaje (%)
Informe inicial Producto 1	\$ 5,000.00	9.09%
Informe trimestral Producto 2	\$ 15,000.00	27.27%
Informe trimestral Producto 3	\$ 15,000.00	27.27%
Informe trimestral Producto 4	\$ 15,000.00	27.27%
Informe final Producto 5	\$ 5,000.00	9.09%
TOTAL	\$ 55,000.00	100%

A los valores indicados se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los pagos se realizarán con la presentación del informe donde se detallen cada una de las actividades realizadas y el cumplimiento de productos detallados en los términos de referencia de la contratación.

Para el pago correspondiente será necesario la presentación de la factura correspondiente y la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato.

Impuestos y tasas: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por la normativa ecuatoriana.

SECCIÓN III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AMBIENTAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”

3.1. ANTECEDENTES

1. El 24 de febrero de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248 por un monto total de USD. 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, en su cláusula 4.03, “Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes”, dispone:

“(a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(64) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación”, y

“(f) El Prestatario se compromete a obtener antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, si las hubiera, la posesión legal (declaratoria de utilidad pública) de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos, licencias ambientales y sociales y autorizaciones necesarias para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para las obras de que se trate.”

De igual manera, la Cláusula 4.4 CLÁUSULA 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría establece:

“(a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(65) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las - 7 - 4921/OC-EC Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación”.

De igual manera, según la cláusula 4.09, Gestión Ambiental y Social del Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248, la ejecución del programa se regirá por las siguientes disposiciones:

“(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa, y administrar los riesgos ambientales y sociales de las Instalaciones Asociadas del Programa, directamente o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud

ocupacional previstas en el ROP, el Análisis Ambiental y Social, el PGAS, el Plan de Compensación y Restauración de Medios de vida, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional, de haberlos, así como con los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva, de haberlo.

(b) El Prestatario, previo el inicio de la construcción de cualquier obra del Programa, deberá enviar al Banco para su no objeción, el PGAS y el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida actualizados con detalles operacionales y el informe sobre la realización de consultas y/o talleres de divulgación.

(c) Antes de la adquisición y/o expropiación de los terrenos donde se realizarán las obras financiadas con recursos del Programa, el Prestatario contratará un perito evaluador para revisar las compensaciones incluidas en el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, a fin de asegurar que estén basadas en los valores comerciales de los terrenos y que incluyan también las indemnizaciones de cualquier otra afectación que se mencione en el Plan. Estos valores deberán ser consultados y acordados con todos los afectados. El Prestatario se compromete a mandar al Banco para revisión y no objeción el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida revisado y el resumen de los acuerdos logrados con los afectados.

(d) El Prestatario se compromete a: (i) continuar implementando procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras financiadas con recursos del Programa.

(e) El Prestatario se compromete a presentar, seis (6) meses antes del inicio de la etapa de operación de las PT AP y PT AR, estaciones de bombeo, subestaciones eléctricas, construidas o rehabilitadas con recursos del Programa, los planes de gestión ambiental y social y de seguridad ocupacional para la etapa de operación de estas instalaciones, incluyendo evidencia de su implementación, así como cualquier consulta requerida con las partes interesadas.

(f) El Prestatario se compromete a asegurar que todas las facilidades asociadas (e.g la línea de transmisión eléctrica) sean diseñadas y construidas aplicando los mismos criterios y reglas establecidos para las actividades del Programa y que no sean categorizadas como A según las Políticas de Salvaguardias del Banco, ni provoquen actividades significativas de reasentamiento involuntario de la población, impactos negativos sobre los pueblos indígenas y hábitat natural crítico. Antes del llamado a licitación para la línea de transmisión eléctrica y otras facilidades asociadas, el Prestatario enviará al Banco, para su revisión y aprobación, los diseños y todos los estudios de impactos ambientales y sociales para asegurar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del Banco”.

2. El 30 de noviembre de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscribieron el Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 por un monto total de USD. 59.885.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:

“1.04B Primera Disposición

El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) Días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso de desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia:

(...)

(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco.

(...)”

En la sección de “Interpretaciones y Definiciones” del referido Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, en la parte pertinente, se señala lo siguiente:

“Estudio de Impacto Ambiental y Social significa el estudio como un resultado de la evaluación de impacto ambiental y social identificando y evaluando los posibles impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto y recomendando medidas para evitar, minimizar y remediar cualquier impacto. Este estudio está sujeto a consulta pública con los interesados directa e indirectamente en el Proyecto.”

“Estándares Medioambientales y Sociales significa:

(a) La Ley Medioambiental y la Ley Social que resulte de aplicación al Proyecto o al Acreditado;

(b) La Declaración del BEI sobre los Principios y Estándares Medioambientales y Sociales;

(c) los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI;

(d) los Documentos Medioambientales y Sociales;”

“Estándares Medioambientales y Sociales del BEI significa los Estándares Medioambientales y Sociales de 2013 contenidos en el Volumen I del Manual Medioambiental y Social del BEI, disponible en la página web del Banco.”

“Ley Medioambiental” significa:

La legislación, parámetros y principios señalados por el Banco antes de la fecha del presente Contrato;

(b) La legislación y normativa de la República del Ecuador; y

(c) Los tratados internacionales que resulten de aplicación en la República del Ecuador; que tengan como uno de sus objetivos principales la conservación, protección a mejora del Medioambiente.”

“Medioambiente significa lo siguiente en la medida en que afecte a la salud humana y al bienestar social:

(a) la fauna y la flora;

(b) el suelo, el agua, el aire, el clima o el paisaje; y,

(c) el legado cultural y el entorno construido; e incluye, sin limitación, la salud ocupacional y comunitaria y cuestiones de seguridad”.

“Reclamación Medioambiental o Social significa cualquier reclamación, procedimiento, notificación formal o investigación efectuada por cualquier persona en relación con cualquier Ley Medioambiental o en relación con Asuntos Sociales (incluyendo cualquier violación de los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI)”.

En el literal e) de la Estipulación No.6 Obligaciones y declaraciones formales del Acreditado relativas al Proyecto, del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS No. 2018-0262, se señala lo siguiente:

“(e) Medioambiente y Social: desarrollar y operar el Proyecto en cumplimiento de los Estándares Medioambientales y Sociales; obtener y mantener todas las Autorizaciones Medioambientales o Sociales necesarias para el Proyecto; cumplir con los términos de dichas Autorizaciones Medioambientales o Sociales: Plan de Gestión Ambiental y Social: cumplir con los términos del Plan de Gestión Ambiental y Social que está incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social; Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA): cumplir con los términos del EIA.

(...)”

3. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016).

El numeral 4.3 del ROP referido en el párrafo anterior, en su parte pertinente, señala: *“Para la ejecución del programa se podrá disponer de diferentes modalidades, entre ellas se encuentra la ejecución mediante contrataciones. La selección del procedimiento de ejecución adecuado dependerá de la envergadura y naturaleza de la actividad a ejecutar, así como de la capacidad y experiencia de la entidad beneficiaria”. Asimismo, en el numeral 4.3.1 Licitaciones y su adjudicación, se establece que: “Para la correcta y ágil ejecución de los programas, la UGP podrá aplicar dos (2) procedimientos de licitaciones, debidamente sustentados y previa No Objeción de AECID...” Procedimiento bajo la política de adquisiciones del BID, “El Beneficiario aplicará los procedimientos de la política de adquisiciones del BID que la UGP utilizaría en la operación de crédito del Proyecto Base. Los tipos de contrataciones a utilizar serán: (...) ii. Contratación de un Consultor Individual; (...)”*

4. El 18 de marzo de 2022 se suscribió por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo el Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España por USD 17.000.000,00; así como, el Anexo II de dicho Convenio, en el que establecen las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, que en el numeral 1.5, señala:

“El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera.”

De igual manera, en la Cláusula Primera “Definiciones” del Convenio de Crédito referido en el párrafo anterior, se señala:

“AECID

Significa la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano gestor del FONPRODE de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo. En adelante, se entenderá que las referencias hechas a “AECID” lo son a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.”

El 06 de junio de 2022 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) solicitó a la AECID, modificar la Resolución de Concesión de Subvención de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 3 de junio 2021, con Expediente nº 2021/SPE/0000400016 y con cargo al Acuerdo de Contribución (LA/2020/417-023), suscrito el 24 de noviembre de 2020 entre la AECID y la Comisión Europea (BOE núm. 326 de 15 de diciembre de 2020). La solicitud de modificación se sustentó en la necesidad de disponer del presupuesto e instrumentos necesarios para la contratación de una Asistencia Técnica que dé cumplimiento a la Estipulación 1.04B “Primera Disposición” del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, y acompañe y apoye la implementación de Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

Con fecha 23 de junio de 2022, la Dirección de Cooperación de América Latina y el Caribe de la AECID aprobó una modificación de la Resolución que incluía, entre otros, modificaciones en la cuantía, distribución de los pagos y componentes de gasto de la misma.

Con los antecedentes citados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) requiere contratar una consultoría, que asista, asesore, acompañe y apoye en temas relacionados con Gestión Ambiental, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares socio ambientales establecidos en la normativa nacional como por la IFIS, en los diferentes procesos que se lleven adelante con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como del crédito otorgado por el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, y por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para este último, las actuaciones del contratista, servirán además como parte de la evidencia para el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el CONTRATO DE FINANCIACIÓN N° FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 como requisito previo al primer desembolso.

3.2. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

3.2.1 Objetivo General:

Asesorar y brindar asistencia técnica al área ambiental, mediante el acompañamiento en la gestión con la Dirección General del programa, las demás áreas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP), y Portoaguas; la capacitación al personal y acompañamiento de los procesos internos, para fortalecer el abordaje y transversalización de los estándares ambientales ecuatorianos y de las Instituciones Financieras (IFIs).

Objetivos Específicos:

- a) Contar con asistencia técnica especializada en materia Ambiental que garantice que la UGP cuente con los Documentos Ambientales, Estudio de Impacto Ambiental (EIA); Plan de Manejo Ambiental (PMA); y, el Instructivo de consulta y quejas en la ejecución del programa; acorde a la normativa nacional, así como los estándares establecidos por las IFIs y de aplicación al programa, considerando la elaboración y aplicación de herramientas adecuadas de medición para estos documentos.
- b) Contar con asesoría y acompañamiento a todas las áreas del programa y específicamente al área ambiental, y demás áreas de la UGP, con el fin de asegurar que el programa se adecúe a los estándares ambientales de ámbito nacional e internacional en todas sus acciones.
- c) Asegurar, a través de la ejecución de la Guía de mecanismos e instrumentos para el registro de la información ambiental del programa, la gestión de las acciones ambientales mediante un oportuno y cabal monitoreo, evaluación y reporte a las autoridades nacionales y a las IFIs, para lo cual se deberá generar las herramientas adecuadas de monitoreo de las acciones ambientales en territorio.
- d) Asegurar, a través de capacitaciones y asesoramiento continuado, que el equipo de la UGP promueva acciones y actividades en continua observancia a los estándares ambientales nacionales e internacionales.
- e) Dar cumplimiento a la estipulación 1.04B. "Primera Disposición" literal j) establecida en el Contrato de Financiación No. FI No 89463 / SERAPIS No 2018- 0262, donde se determina la necesidad de contratar una Asistencia Técnica para la implementación del proyecto con Términos de Referencia a satisfacción del BEI.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance de la contratación abarca actividades y acciones desde la perspectiva ambiental, que permitan al GADMCP asegurar la implementación de las diferentes fases: preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución contractual de los proyectos financiados por el BEI, BID y FONPRODE, cuenten con la opinión de un experto ambiental.

Para la ejecución de la consultoría, se deberán tener en cuenta varios aspectos, entre estos, la existencia y buena relación, interacción y coordinación con el equipo que forma parte de la UGP, para lo cual servirá como enlace el profesional que funja como Administrador de contrato, así también se deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Financiación/Préstamo, Planes de Adquisiciones, Reglamentos Operativos y Políticas y Guías de Adquisiciones emitidas por el BEI y BID, y el seguimiento de las leyes locales para la ejecución de obras en concordancia con sus respectivos contratos.

El acompañamiento que realice esta consultoría, se llevará a cabo a través de reuniones en las oficinas del GADMCP (de forma presencial); y, previa autorización del Administrador del Contrato en concordancia con la planificación respectiva y siempre que la naturaleza de la actividad lo permita, por teléfono, por correo electrónico, por videoconferencia (de forma virtual) o cualquier otro medio de comunicación que permita responder al alcance de estos servicios; así como también, a través de las visitas en territorio, mismas que serán coordinadas con el Administrador del contrato.

En lo posible, las visitas serán realizadas en conjunto cuando se prevea la realización de talleres de trabajo multidisciplinarios durante la ejecución del contrato.

La consultoría tiene por alcance ejecutar las acciones necesarias que aseguren que el Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo se desarrolle con estricta observancia de los estándares ambientales establecidos por las IFIs y por la normativa nacional.

La consultoría comprende la asistencia técnica y asesoría en elaboración y/o actualización de documentos ambientales requeridos por las normas nacionales y/o por las IFIs, así como el acompañamiento y asesoría en su aplicación durante las diferentes fases y actividades a ejecutarse desde el programa, tales como preparación de documentos de contratación de las fases precontractual, contractual y de ejecución de obras; así como capacitación continua al personal de la UGP y el desarrollo e implementación de un sistema de gestión e información.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro exitoso del alcance de la consultoría se han identificado las siguientes actividades:

- Revisar la información técnica de los diferentes componentes del Programa, y establecer lineamientos mínimos que permitan tener documentos prototipos que incorporen los enfoques sociales y ambientales en la gestión de la UGP.
- Asesorar a los miembros que forman parte del Programa, equipo de la UGP y sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos en:
 - Desarrollo, revisión y/o actualización de los "Documentos Medioambientales" (EIA, PMA, Licencia Ambiental, Auditorías ambientales, Informes anuales de cumplimiento ambiental, Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa), de ser requerido;
 - Conocimiento de los "Documentos Medioambientales" (DMA) con el fin de asegurar que en la preparación de los documentos precontractuales de obras se incluyan los rubros necesarios para cumplir con los DMA;
 - Elaboración y presentación de los informes del programa requeridos en el área ambiental.
 - Reuniones de seguimiento y avance de resultados establecidas en el área ambiental.
- Ejecutar reuniones de seguimiento del programa en el área ambiental, y a través de ésta con las IFIs y el BEI en particular, de considerarse pertinente.
- Asesorar, dar apoyo técnico y acompañamiento, con recomendaciones a la UGP, sobre las políticas ambientales que mantienen con todas las IFIs en el desarrollo de los proyectos, de manera de que el personal técnico del área ambiental cumpla a cabalidad con su competencia.
- Llevar a cabo talleres para capacitar al personal sobre la ejecución y seguimiento de: i) seguimiento y evaluación del PMAS; ii) desarrollo de las auditorías

ambientales de cumplimiento requeridas para mantener la Licencia del Proyecto; iii) documentación e informes para el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (GADPM), o aquellas instituciones que pudiera asumir sus funciones y competencias; iv) documentación e informes a los organismos de financiamiento IFIs.

- Apoyar en la revisión e implementación de los rubros ambientales necesarios y sus especificaciones para que en la ejecución mantengan relación con el PMAS.
- Apoyar a la UGP en la preparación de la información a ser presentada y enviada a la IFIs como parte de los informes de gestión ambiental, reportes de avance en el área ambiental, informes semestrales del área ambiental y/o los establecidos en los respectivos reglamentos operativos.
- Brindar asistencia y asesoría al personal que actúa dentro de la UGP para orientar sus actuaciones al cabal cumplimiento del EIA, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Compensación y Restauración de medios de vida, e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa.
- Capacitar al personal que actúa dentro de la UGP en el área ambiental para que monitoree y realice la supervisión del cumplimiento en la fase de ejecución de obras según las disposiciones de los DMA.
- De ser el caso, reportar alertas sobre incumplimientos ambientales contractuales que se puedan evidenciar.
- Acompañar en las visitas de campo y misiones de los representantes de las IFIs, para verificar en territorio del cumplimiento de las obras, consultorías, estudios, entre otros.

3.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

Él/La consultor presentará como productos del presente proyecto lo siguiente:

Producto No. 1: INFORME INICIAL: Se presentará después de los **30 días** de suscrito el contrato y recogerá el detalle de diagnóstico del estado del programa en materia ambiental, cumplimiento de las herramientas dispuestas en los contratos de financiamiento y las acciones a adoptar para garantizar el cumplimiento de los estándares medioambientales establecidos por las IFIs y por la normativa local.

INFORMES CON CORTE TRIMESTRAL: Productos No. 2, 3, 4, ACUMULATIVOS AL SEMESTRE Y AL AÑO DE SU EMISIÓN: Se presentará después de los **120, 210, 300, días** de firmado el contrato respectivamente y recogerán el detalle de avance del estado del programa al trimestre que corresponde desde el periodo inmediatamente anterior, el acompañamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la normativa ambiental vigente nacional y las herramientas descrita en los contratos de préstamos con cada banco, así como las acciones a adoptar para continuar con una correcta Gestión Ambiental y la solución a los posibles riesgos del programa en temas ambientales, así como un reporte de las actividades solicitadas por la Dirección Ambiental y Social y la Dirección General del programa.

Producto No. 5: INFORME FINAL: Se presentará después de los **330 días** de suscrito el contrato y recogerá el detalle de avance del estado del programa desde la firma de contrato y las acciones a adoptar para continuar con una correcta Gestión Ambiental que incluya el cumplimiento de lo dispuesto en los permisos ambientales de las obras, así como las actualizaciones del sistema de gestión e información ambiental y el cumplimiento detallado de las herramientas dispuestas en los contratos de préstamo.

Se sumará a este informe un cuadro resumen de resultados en el área ambiental en cada uno de componentes que se intervinieron, indicando el cumplimiento de las normativas

ambientales ecuatorianas e internacionales, especialmente aquellas que figuran en los documentos suscritos con las IFIs.

La entrega de cada producto/informe se realizará, a más tardar, en el término de 10 días de vencido el plazo detallado en cada uno de ellos.

El Administrador del Contrato dispondrá de máximo 10 días calendarios para la revisión y en caso de ser necesario la generación de observaciones o aprobación de cada producto, según corresponda.

Si existieren observaciones a los productos generados, se concederá al Consultor/a un plazo máximo de 10 días calendarios, sin que esto signifique incremento o disminución del plazo contractual, para que realice todas las correcciones solicitadas por la administración.

La administración del contrato dispondrá de máximo 5 días calendarios para la revisión y pronunciamiento sobre la aprobación de los productos con atención de las observaciones.

Se aceptará máximo una entrega y corrección de las entregas para obtener la aprobación de acuerdo con lo estipulado en el párrafo siguiente; caso contrario se considerará como incumplimiento contractual, lo que podría generar días de atraso desde la fecha límite de entrega de las observaciones emitidas. El periodo de revisión y aprobación de cada producto, no se considera computable como parte del plazo contractual en la liquidación respectiva.

Formato de presentación de informes: Cada producto/informe deberá presentarse en formato digital a través de medios electrónicos y de acuerdo a lo establecido por el Administrador del Contrato.

3.6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo estimado para que se cumpla con el objeto de contratación es de 11 meses contados a partir de la suscripción del contrato. Los trabajos deberán ser desarrollados en forma continua.

El plazo de vigencia del contrato no podrá ser superior a la fecha de finalización del período de ejecución de la Subvención dineraria otorgada por la AECID al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, esto es, hasta el 14 de diciembre del 2024, en razón de lo cual, en función de la fecha efectiva de vigencia del contrato se procederá al ajuste del plazo, presupuesto y productos, considerando el plazo de ejecución ajustado.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El GADMCP pondrá a disposición del contratista, los siguientes documentos:

- A. Contrato de Financiación FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 y sus contratos modificatorios (si existieran).
- B. Contrato de Préstamo 4921/OC-EC / EC-L1248 y sus contratos modificatorios (si existieran).
- C. Convenio de Crédito suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España y el Gobierno de la República del Ecuador, así como el Anexo II del mismo, que establece las condiciones de ejecución del

Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo; y sus convenios modificatorios (si existieran).

- D. Plan de Manejo Ambiental.
- E. Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida.
- F. Instructivo de gestión de consultas y quejas.
- G. Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.
- H. Permisos ambientales de los proyectos emitidos por la autoridad ambiental competentes del Ecuador.

Estos documentos serán entregados en las versiones que se encuentren disponibles, (Word, Excel, PDF).

3.8. PERFIL DEL PROFESIONAL

REQUISITOS MÍNIMOS
Requisitos de elegibilidad
- No tener relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés. - En caso de no tener como lengua nativa el español, deberá acreditar nivel avanzado (C1) de comunicación oral y escrita en el idioma español.
Antecedentes Académicos
Acreditar título universitario: Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Medio Ambiente, Recursos Naturales, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, o carreras afines.
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Acreditar al menos experiencia de ocho (8) años en ejercicio de su profesión.
Experiencia Específica Mínima
Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, en el sector ambiental de proyectos de infraestructura, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI. Participación como Consultor, Gerente y/o Especialista Ambiental en por lo menos un (1) Programa financiado por Organismos Multilaterales de mínimo USD. 15.000.000,00, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.

4. MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1 ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que consta en el Formulario “**Modelo para Currículum Vitae**” de la **Sección IV**, y que se encuentre debidamente respaldada.

La metodología de evaluación es la siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
- No tener relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés. - En caso de no tener como lengua nativa el español, deberá acreditar nivel avanzado (C1) de comunicación oral y escrita en el idioma español.		
Antecedentes Académicos		
Acreditar título universitario de tercer nivel: Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Medio Ambiente, Recursos Naturales, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, o carreras afines.		
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Acreditar al menos experiencia de ocho (8) años en ejercicio de su profesión.		
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, en el sector ambiental de proyectos de infraestructura, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI. Participación como Consultor, Gerente y/o Especialista Ambiental en por lo menos un (1) Programa financiado por Organismos Multilaterales de mínimo USD. 15.000.000,00, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de los antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Las hojas de vida de los profesionales que cumplan los criterios mínimos indicados en el acápite anterior serán calificadas así:

CALIFICACIÓN TOTAL			100
Formación Académica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	10
Acreditar título universitario de cuarto nivel: Áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito ambiental.	10	10	
Experiencia general	Puntaje parcial	Puntaje máximo	30
Acreditar experiencia general mínima de ocho (8) años, desde la obtención del primer título profesional. El puntaje a otorgarse es de diez (10) puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia general de ocho (8) años.	10	30	
Experiencia específica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	60
Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, en el sector ambiental de proyectos de infraestructura, donde se haya aplicado estándares del BID o BEI. El puntaje a otorgarse es de diez (10) puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia específica que es de tres (03) años.	10	40	
Participación como Consultor, Gerente y/o Especialista Ambiental en por lo menos un (1) Programa financiados por Organismos Multilaterales de por lo menos de USD. 15,000.000,00, donde se haya aplicado estándares del BID o BEI. El puntaje a otorgarse será de diez (10) puntos por cada participación a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia específica que es de un (01) programa, en programas financiados por organismos multilaterales del monto referido anteriormente.	10	20	
La experiencia general presentada podrá ser considerada como experiencia específica conforme los criterios solicitados.			

- En caso de empate prevalecerá quien tenga la mayor experiencia específica.
- En caso de persistir se tendrá en cuenta quien tenga la mayor experiencia general
- Para la validación del título universitario deberá ser legalizado por la institución competente del país que ha sido emitido, en el caso de ser título extranjero deberá ser apostillado previo a la firma del contrato.
- Para la acreditación de la experiencia general y específica, tanto en el sector privado o público, nacional o extranjero; el participante deberá presentar la siguiente documentación de soporte:
 - Certificación laboral y/o contrato, adjuntando la debida documentación de soporte como: factura o retenciones, mecanizados de la entidad de seguridad social del país que corresponda.

SECCIÓN IV: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES												
2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:				Lugar		día		mes		año		
País de Ciudadanía/Residencia:				Documento de identidad								
DIRECCIÓN:	Avenida				N°		Calle				Depto.	
	Ciudad				Zona				Código Postal			
Número de Teléfono				Número Celular				E-mail				
3. EDUCACIÓN:												
Título				Fecha de titulación (Mes/Año)		Ciudad		País		# Página de respaldo		
Título: Universidad:												
4. CURSO/TALLERES/OTROS:												
Nombre del Evento		Inicio (día, mes, año)		Fin (día, mes, año)		Horas		Institución		Ciudad/ País		# Página de respaldo
5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG
6. EXPERIENCIA GENERAL												
Nombre de la Entidad o Empresa²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo							
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)									

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

Principales funciones/tareas³					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁵					

Atentamente,

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentadas en el sector público y/u Organismos Multilaterales, emitidos por las Entidades Contratantes. En caso de experiencias adquiridas en el sector privado se deberá acompañar a más de lo descrito, copias de facturas emitidas o mecanizados de IESS que acrediten la efectiva relación laboral.
- Cédula de ciudadanía o pasaporte
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸
- Anexo No.1 debidamente firmado.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Profesionales Individuales

UGP-LAIF-11-3CV

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para mi contratación como Profesional individual, Internacional () o Nacional (), profesional o experto de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UGP), que se encuentra financiada con recursos LAIF canalizados por la AECID, CERTIFICO QUE:

1. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo*, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TDR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
2. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del convenio de subvención entre la AECID y el GADM Portoviejo para el PROGRAMA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, financiado con fondos LAIF (2021/SPE/0000400016), en el marco del Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023 (LAIF Portoviejo). y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
3. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
4. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria (organismo ejecutor) o beneficiaria (entidad contratante). No he pertenecido a dicha(s) institución(es) a la fecha de selección del Profesional.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del Profesional

Lugar y Fecha: _____

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE PROFESIONAL INDIVIDUAL

CONTRATO No. GADMP-2022-UGP- ZD-CCIN-XXX

Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP), mismo que actúa a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP, en adelante el Contratante, domiciliada en ubicadas en las calles Córdova y Chile esquina, Edificio Portoaguas, Piso 1, oficinas administrativas, Portoviejo, Ecuador, representada por el Ab. Julio Bermúdez Montaña, por una parte; y xxxxxxxx en adelante Consultor/a, de nacionalidad xxxxxxxx, por la otra, domiciliado en la xxxxxx, con documento de identidad número xxxxx, en el marco del convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El 24 de febrero de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248 por un monto total de USD. 27.500.000 (veinte y siete millones quinientos mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, en su cláusula 4.03, “Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes”, dispone:

“(a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(64) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación”, y

“(f) El Prestatario se compromete a obtener antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, si las hubiera, la posesión legal (declaratoria de utilidad pública) de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos, licencias ambientales y sociales y autorizaciones necesarias para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para las obras de que se trate.”

De igual manera, según la cláusula 4.09, Gestión Ambiental y Social, del Contrato de Préstamo No. 4921 / EC-L1248, la ejecución del Programa se registrará por las siguientes disposiciones:

“(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa, y administrar los riesgos ambientales y sociales de las Instalaciones Asociadas del Programa, directamente o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el ROP, el Análisis Ambiental y Social, el PGAS, el Plan de Compensación y Restauración de Medio de vida, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional, de haberlos, así como con los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva, de haberlo.

(b) El Prestatario, previo el inicio de la construcción de cualquier obra del Programa, deberá enviar al Banco para su no objeción, el PGAS y el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida actualizados con detalles operacionales y el informe sobre la realización de consultas y/o talleres de divulgación.

(c) Antes de la adquisición y/o expropiación de los terrenos donde se realizarán las obras financiadas con recursos del Programa, el Prestatario contratará un perito evaluador para revisar las compensaciones incluidas en el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, a fin de asegurar que estén basadas en los valores comerciales de los terrenos y que incluyan también las indemnizaciones de cualquier otra afectación que se mencione en el Plan. Estos valores deberán ser consultados y acordados con todos los afectados. El Prestatario se compromete a mandar al Banco para revisión y no objeción el Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida revisado y el resumen de los acuerdos logrados con los afectados.

(d) El Prestatario se compromete a: (i) continuar implementando procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras financiadas con recursos del Programa.

(e) El Prestatario se compromete a presentar, seis (6) meses antes del inicio de la etapa de operación de las PT AP y PT AR, estaciones de bombeo, subestaciones eléctricas, construidas o rehabilitadas con recursos del Programa, los planes de gestión ambiental y social y de seguridad ocupacional para la etapa de operación de estas instalaciones, incluyendo evidencia de su implementación, así como cualquier consulta requerida con las partes interesadas.

(f) El Prestatario se compromete a asegurar que todas las facilidades asociadas (e.g la línea de transmisión eléctrica) sean diseñadas y construidas aplicando los mismos criterios y reglas establecidos para las actividades del Programa y que no sean categorizadas como A según las Políticas de Salvaguardias del Banco, ni provoquen actividades significativas

de reasentamiento involuntario de la población, impactos negativos sobre los pueblos indígenas y hábitat natural crítico. Antes del llamado a licitación para la línea de transmisión eléctrica y otras facilidades asociadas, el Prestatario enviará al Banco, para su revisión y aprobación, los diseños y todos los estudios de impactos ambientales y sociales para asegurar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del Banco”.

2. El 30 de noviembre de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscribieron el Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 por un monto total de USD. 59.885.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:

“1 .04B Primera Disposición

El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) Días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso de desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia: (...)

(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco. (...).”

En la sección de “Interpretaciones y Definiciones” del referido Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, en la parte pertinente, se señala lo siguiente:

“Estudio de Impacto Ambiental y Social” significa el estudio como un resultado de la evaluación de impacto ambiental y social identificando y evaluando los posibles impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto y recomendando medidas para evitar, minimizar y remediar cualquier impacto. Este estudio está sujeto a consulta pública con los Interesados directa e indirectamente en el Proyecto.”

“Estándares Medioambientales y Sociales significa:

(a) La Ley Medioambiental y la Ley Social que resulte de aplicación al Proyecto o al Acreditado;

(b) La Declaración del BEI sobre los Principios y Estándares Medioambientales y Sociales;

(c) los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI;

(d) los Documentos Medioambientales y Sociales;”

“Estándares Medioambientales y Sociales del BEI significa los Estándares Medioambientales y Sociales de 2013 contenidos en el Volumen I del Manual Medioambiental y Social del BEI, disponible en la página web del Banco.”

“Ley Medioambiental significa:

La legislación, parámetros y principios señalados por el Banco antes de la fecha del presente Contrato;

(b) La legislación y normativa de la República del Ecuador; y

(c) los tratados internacionales que resulten de aplicación en la República del Ecuador; que tengan como uno de sus objetivos principales la conservación, protección a mejora del Medioambiente.”

“Medioambiente significa lo siguiente en la medida en que afecte a la salud humana y al bienestar social:

(a) la fauna y la flora;

(b) el suelo, el agua, el aire, el clima o el paisaje; y

(c) el legado cultural y el entorno construido; e incluye, sin limitación, la salud ocupacional y comunitaria y cuestiones de seguridad”.

“Reclamación Medioambiental o Social significa cualquier reclamación, procedimiento, notificación formal o investigación efectuada por cualquier persona en relación con cualquier Ley Medioambiental o en relación con Asuntos Sociales (incluyendo cualquier violación de los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI)”.

En el literal e) de la Estipulación No.6, Obligaciones y declaraciones formales del Acreditado relativas al Proyecto, del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, se señala lo siguiente:

“(e) Medioambiente y Social: desarrollar y operar el Proyecto en cumplimiento de los Estándares Medioambientales y Sociales; obtener y mantener todas las Autorizaciones Medioambientales o Sociales necesarias para el Proyecto; cumplir con los términos de dichas Autorizaciones Medioambientales o Sociales: Plan de Gestión Ambiental y Social: cumplir con los términos del Plan de Gestión Ambiental y Social que está incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social; Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA): cumplir con los términos del EIA.

(...)”

3. El 18 de marzo de 2022 se suscribió por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo el Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España por USD 17.000.000,00; así como, el Anexo II de dicho Convenio, en el que establecen las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, cuyo numeral 1.5, señala:

“El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera.”

4. La “CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AMBIENTAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO FINANCIADA CON FONDOS LAIF NO REEMBOLSABLES” será financiada con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria Ref. Expediente no. 2021/SPE/0000400016 suscrita el 3 de junio de 2021 entre el GADMCP y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, y sus posteriores adendas.
5. Que mediante, oficio GADMCP-UGP-2023-DG-OFI-0253 de fecha 25 de mayo del 2023, la UGP solicita la NO OBJECCIÓN al “DOCUMENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AMBIENTAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”.
6. Mediante oficio No. CV-168-2023 OTC-ECU de fecha 20 de junio de 2023, la AECID emite la NO OBJECCIÓN al “DOCUMENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AMBIENTAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”.

7. Que mediante memorando No. GADMP-2023-DFIN-0137 de fecha 23 de junio del 2023, la Dirección Financiera cumple en extender la disponibilidad presupuestaria aplicando la partida presupuestaria No. 333.730601.400. CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA (AECID), del programa 333 FONDO DE COOPERACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA POBLACION RURAL.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los Términos de Referencia (TdR) del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de Adjudicación al Consultor/a adjudicado.
- 2.5. No Objeción emitida.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO:

Asesorar y brindar asistencia técnica al área ambiental, mediante el acompañamiento en la gestión con la Dirección General del programa y las demás áreas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP), y Portoaguas; la capacitación al personal y acompañamiento de los procesos internos para fortalecer el abordaje y transversalización de los estándares ambientales ecuatorianos y de las Instituciones Financieras (IFIs).

SEGUNDA. - TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de informes.

El plazo podrá ser modificado en virtud del uso de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 11 meses a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el/a Consultor/a y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables a él/a Consultor/a.

El hecho de permitir a él/a Consultor/a que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA. - FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

Los servicios de consultoría serán prestados desde las oficinas propias del consultor en un máximo del 70%, utilizando tecnologías de comunicación e información para la coordinación permanente con el equipo técnico del Programa; y, un mínimo del 30% de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP), ubicadas en las calles Córdova y Chile, esquina, o donde designe el Director General del Programa. La proporción referida se aplicará para cada período mensual.

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Especialista Ambiental-Social de la Dirección Ambiental y Social del Proyecto Base de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, o a su vez, por la persona que éste designe para tal fin.

El/a Consultor/a trabajará en colaboración con el equipo técnico de la UGP, quienes además estarán encargados de apoyar a él/a Consultor/a en:

- Acceder a la información necesaria para llevar a cabo esta consultoría;
- Coordinar y/o mantener reuniones con autoridades o directivos de otras entidades que requiera el contratista; y,
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos socioambientales del Programa.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El monto de los servicios profesionales por suma global es de USD 55.000,00 (cincuenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

El pago se efectuará con recursos proveniente de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, canalizado por AECID, según Resolución de Subvención Dineraria a favor del GADMCP suscrita el 3 de junio de 2021.

Se efectuarán pagos conforme al siguiente cuadro:

PRODUCTOS	Valor \$	Porcentaje (%)
Informe inicial	\$ 5,000.00	9.09%

Producto 1		
Informe trimestral	\$ 15,000.00	27.27%
Producto 2		
Informe trimestral	\$ 15,000.00	27.27%
Producto 3		
Informe trimestral	\$ 15,000.00	27.27%
Producto 4		
Informe final	\$ 5,000.00	9.09%
Producto 5		
TOTAL	\$ 55,000.00	100%

Los pagos se realizarán con la presentación del informe donde se detallen cada una de las actividades realizadas y el cumplimiento de productos detallados en los términos de referencia de la contratación.

Para el pago correspondiente será necesario la presentación de la factura correspondiente y la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.

El/la Consultor/a no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará a el/la Consultor/a dentro de diez (10) días siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago por suma global.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios a la Consultor/a dentro del periodo de cinco (05) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor/a deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA. – GARANTÍAS:

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor/a.

SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa a Miguel Ángel Estévez Moreira, quien ejerce las funciones de Especialista Ambiental Social de la Dirección Ambiental y Social de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Suplemento R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos".

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a él/a Consultor/a la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA. - GASTO Y TRIBUTOS:

El/a Consultor/a será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el/a Consultor/a no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA. - ENTREGA RECEPCIÓN:

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

El/a Consultor/a conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el/a Consultor/a en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el/a Consultor/a, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y, por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el/a Consultor/a será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:

Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por la Consultor/a en el curso de los servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del

Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, la Consultor/a deberá entregar al Contratante todos los documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El/a Consultor/a podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el/a Consultor/a será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos de el/a Consultor/a, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA. - TASA DE INTERÉS:

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será la fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa referencial pasiva.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta (10), siempre que se hubieran aprobado los informes, se pagarán intereses a él/a Consultor/a sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual serán establecidas por el Administrador del Contrato y corresponderán al 1x1000 del valor de las obligaciones pendientes por ejecutar, por cada día de retraso.

DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIONES:

El/a Consultor/a declara:

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos Latin America Investment Facility (LAIF) y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el/a Consultor/a se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función de lo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es un organismo con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) participa en el financiamiento del presente contrato con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
- (iv) No existe entre la AECID y la Contratante, tampoco con el/a Consultor/a, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor/a aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne a la AECID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo a la AECID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA. -PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El Contratante y el/a Consultor/a se obligan a observar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

DÉCIMA SEXTA. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Consultor/a renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el/a Consultor/a incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo – Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.
RUC: 1360000200001
Dirección: Calle Córdova y Chile esquina, Edificio Portoaguas, Piso 1, oficinas administrativas
Teléfono: 023 700 250
Email: ugp.rural@portoviejo.gob.ec
Ciudad: Portoviejo- Ecuador

Consultor/a:

Nombre: xxxxxxxx
RUC: xxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxx
Email: xxxxxxxx

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA OCTAVA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes.

Dado, en la ciudad de Portoviejo a los xxx días del mes de XXXXXXXX de XXXXX del año XXXXX.

Firma por la Contratante:

Firma por el/a Consultor/a:

Ab. Julio Bermúdez Montaña, Mag.
DIRECTOR GENERAL DE LA UGP

XXXXXXXXXXXXXXXXX
CONSULTOR

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA